



G.R.I.	
REG. N°	10069480
EXP. N°	6744961



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°007 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 12 ENE 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Proveído de Gerencia General, de fecha 05 de enero de 2026; Informe Técnico N° 576-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 30 de diciembre de 2025; Informe Técnico N° 3229-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 18 de diciembre de 2025; Informe Técnico N° 36-2025-GRJ/GRI/EKSA-INSP,-OBRA de fecha de recepción 10 de diciembre de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo



Gobierno Regional Junín

a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)"

Que, el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO CARRIÓN JUNÍN con fecha 06 de setiembre de 2023, suscribieron el Contrato N° 55-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2498817, por un monto de S/ 9'206,073.56 (Nueve Millones Doscientos Seis Mil Setenta y Tres con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendarios;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2025, mediante Asiento del cuaderno de Obra N° 592 del Residente de Obra, anota: "Habiendo renunciado el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, el contratista CONSORCIO CARRIÓN JUNIN realiza los tramites de cambio de profesional clave (residente de obra) a la entidad, así mismo la entidad a través de su área correspondiente aprueba el cambio de profesional clave (residente de obra), en tal sentido mi persona como residente de obra actual solicito la conformación del comité de recepción de obra, según lo establece el artículo 208 del reglamento de la ley (decreto supremo 344-2018-ef) de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN" A LA INSPECCIÓN ENCARGADA";

Que, con fecha 10 de diciembre de 2025, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 593 del Inspector de Obra, Anota: "...En ese sentido, el suscrito expresa que la obra efectivamente se ha culminado en su totalidad, para ello en atención del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ahora bien, se comunica al Residente de Obra, que se procederá a comunicar a la Entidad de tal forma se lleve a cabo la Recepción de Obra, para ello el Residente de Obra y Contratista deberán tener el cuidado, limpieza y seguridad de la obra hasta la recepción de la misma";

Que, mediante Informe Técnico N° 36-2025-GRJ/GRI/EKSA-INSP, -OBRA de fecha de recepción 10 de diciembre de 2025, la Ingeniera Estefani Sinche Avila – Inspectora de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN", aprueba los trabajos ejecutados por la Empresa Contratista, de esta manera dando cumplimiento a lo establecido en el Expediente Técnico de Obra, Expediente de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 y 02 y Adicional N° 03, siendo que el 10 de diciembre de 2025, (...) luego de la verificación de los trabajos ejecutados se determina que, estos se han concluido de acuerdo al Expediente Técnico, asimismo indicando que el TERMINO DE OBRA PROGRAMADO, la Empresa Contratista no culminó la obra dentro del plazo programado 27/02/2025, informa también que existe penalidad por retraso injustificado, por ello en señal de conformidad el Residente de Obra y la Inspectora, anexan las partidas culminadas y adjuntan el certificado de conformidad y así proceda con el proceso de recepción de la obra;



Gobierno Regional Junín

Que, mediante el Informe Técnico N°3229-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha recepción 18 de diciembre de 2025 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe Técnico N° 36-2025-GRJ/GRI/EKSA-INSP,-OBRA, suscrito por la Inspectora de Obra, y en cumplimiento de la normativa declara procedente la solicitud de conformación del Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN"; para lo cual propone a los siguientes profesionales como integrantes del Comité de Recepción:

PRESIDENTE : ING DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO
PERSONAL CAS.

MIEMBRO 1 : ING RICHARD MAYCOL RIVERA RIVERA
INGENIERO III.

MIEMBRO 2 : C.P.C JOEL HENRY GARAY HORMAZA
CONTADOR I

ASESOR 1 : ING ESTEFANY KAROLY SINCHÉ ÁVILA
INSPECTOR DE OBRA.

ASESOR 2 : ARQ. DIEGO ANTONIO ROBLES VERASTEGUI
RESIDENTE DE OBRA

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 576-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 30 de diciembre de 2025, indica que, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 3229-2025-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutorio correspondiente, precisándose que, mediante Proveedor de la Gerencia General de fecha 05 de enero de 2026, el expediente fue devuelto a fin de proceder con la actualización de la fecha de la resolución al presente ejercicio fiscal;

Que, de los actuados se advierte que se han completado las etapas previas indispensables para la recepción de la obra, como son las anotaciones de culminación en el cuaderno de obra y la emisión del respectivo Certificado de Conformidad Técnica por parte del supervisor; por lo que, en aras de dar continuidad al procedimiento y para cautelar los intereses de la Entidad, en concordancia con lo informado por las áreas técnicas, corresponde emitir el acto resolutorio para la conformación del comité de recepción de obra;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E.



Gobierno Regional Junín

DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2498817, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : ING DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO
PERSONAL CAS.

MIEMBRO 1 : ING RICHARD MAYCOL RIVERA RIVERA
INGENIERO III.

MIEMBRO 2 : C.P.C JOEL HENRY GARAY HORMAZA
CONTADOR I

ASESOR 1 : ING ESTEFANY KAROLY SINCHE ÁVILA
INSPECTOR DE OBRA.

ASESOR 2 : ARQ. DIEGO ANTONIO ROBLES VERASTEGUI
RESIDENTE DE OBRA

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto **resolutivo** al CONSORCIO CARRIÓN JUNÍN; al Presidente, Ingeniero Diego Frank Pocomucha Solano; Miembro 1, Ingeniero Richard Maycol Rivera Rivera; Miembro 2, C.P.C Joel Henry Garay Hormaza; Asesor 1, Ingeniera Estefany Karoly Sinche Ávila; Asesor 2, Arquitecto Diego Antonio Robles Verastegui; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica:
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 13 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)